

# UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

## CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N°01 DE 2009

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No.95 de 2008”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.95 de 2008, el Consejo Académico estableció el calendario académico para el primer período académico de 2009, y se fijó como término para la matrícula financiera ordinaria hasta el 16 de enero de 2009;

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha matriculado el 100% de los estudiantes antiguos, el Presidente del Consejo Académico propuso extender el término anteriormente mencionado, debido a que en la ciudad de Sincelejo en el mes de enero se celebran las Fiestas del Dulce Nombre de Jesús y por tal razón las actividades bancarias se han venido desarrollando en una sola jornada; hecho que ha dificultado el proceso de la matrícula financiera a un número significativo de estudiantes;

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de enero de 2009, analizó la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 3° de la Resolución No.95 de 2008, en lo atinente al término de la consignación ordinaria la cual quedará así:

#### **Matrícula Financiera:**

**Consignación ordinaria: Hasta el viernes 23 de enero de 2009.**

**ARTICULO 2º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2009.

Original firmado por:  
**RAFAEL PERALTA CASTRO**  
Presidente  
*Rocio A.*

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria